

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE BIOGÁS. EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000351

Pamplona, septiembre de 2014

Breve descripción	Realización de "Campaña de muestreo de gases y analítica de los biogases biogás generados en el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos (CTRU) de Góngora y en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Arazuri"
CPV	71620000 Servicios de análisis
Valor estimado	83.600,00€ IVA excluido
Precio anual de licitación	19.000,00 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales..
Solvencia técnica	Certificado de buena ejecución de un cliente que acredite la realización anterior de trabajos similares, en cuanto a la toma de muestras de biogás (o gases) en los últimos 5 años. Documentación que acredite experiencia en la determinación de parámetros (tipo CH4, H2S, O2, siloxanos, VOCs) en biogás de vertedero y/o depuradora en los últimos 5 años.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 30 de septiembre de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la realización de “Campaña de muestreo de gases y analíticas de los biogases generados en el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos (CTRU) de Góngora y en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Arazuri” conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo, durante el cual el adjudicatario responderá de los resultados obtenidos tanto de las muestras de biogás tomadas por él mismo en el CTRU de Góngora y EDAR de Arazuri como de las 8 muestras de biogás que le serán remitidas desde la EDAR de Arazuri procedentes del filtro de Carbón activo para la limpieza del biogás, según el Anexo III.

El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 83.600,00 € IVA excluido.

En este importe se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior, así como un 10% adicional, para el caso de que se produzca una desviación del número de analíticas, principalmente derivado del número de puntos de muestreo en el CTRU de Góngora (por la conexión de nuevas celdas), o en la EDAR de Arazuri (por la necesidad de nuevos puntos de muestreo).

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio anual de licitación de este contrato es de 19.000,00 € IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Jefe de vertido del CTRU de Góngora
- Dos Técnicos de Control de Calidad
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa a los criterios establecidos en el punto 9 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 30 de septiembre de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP si se consideran de interés.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. Solvencia económica.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I) correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de buena ejecución de un cliente que acredite la realización anterior de trabajos similares, en cuanto a la toma de muestras de biogás (o gases) en los últimos 5 años.
- Documentación que acredite experiencia en la determinación de parámetros (tipo CH₄, H₂S, O₂, siloxanos, VOCs) en biogás de vertedero y/o depuradora en los últimos 5 años.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Estudio de Biogás. Expediente PCD-GEN-MCP/000351" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Descripción técnica

El licitador deberá incluir en su propuesta técnica, de forma clara, concisa y fácilmente identificable la información relativa a los aspectos a valorar en el punto 9.

Métodos analíticos empleados

- Justificación, para cada uno de los parámetros, del método analítico elegido, valorando dicha elección teniendo en cuenta la concentración en el biogás y la matriz de ensayo.

- Rango de medida, incertidumbre de las técnicas que se utilizarán en la determinación de cada uno de los componentes del biogás.

Sistemas de control de calidad

- Memoria descriptiva. Se incluirá descripción de los trabajos a realizar, **procedimiento de toma de muestras**, conservación y envío de muestras, material y equipos a utilizar en campo para la toma de muestras. Incluirá todos los equipos analizadores empleados, así como los métodos analíticos que se usarán para determinar los parámetros del biogás.
- Sistema de Control de Calidad para asegurar una correcta toma de muestra con el objetivo de asegurar los resultados analíticos. Especificar sistema de toma de muestras, repeticiones internas de muestras para confirmar validez de resultados, etc.
- Plan de trabajo justificado donde se especifiquen plazos de cada tarea.

Conjunto de parámetros analíticos a determinar por encima de los exigidos

- Cumplimentar una tabla similar a la que se adjunta al final del Anexo III, indicando con la mayor precisión posible todos los campos.

Mejoras

- Temperatura del biogás
- Duplicados de análisis de muestras
- Densidad relativa del biogás
- Partículas sólidas en el biogás

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 50 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta.

$$\text{Valor} = 50 - ((\text{Oferta económica a valorar} - \text{Oferta económica más baja}) / 380)$$

OFERTA TÉCNICA. Hasta 50 puntos

Se valorará:

Métodos analíticos empleados	hasta 30 puntos
Conjunto de parámetros analíticos a determinar por encima de los exigidos	hasta 10 puntos
Sistema de Control de calidad del muestreo y de los resultados analíticos	hasta 5 puntos
Mejoras <ul style="list-style-type: none">- Temperatura del biogás- Duplicados de análisis de muestras- Densidad relativa del biogás- Partículas sólidas en el biogás	hasta 5 puntos

11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del

Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de los trabajos objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

15. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PREJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

16. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

17. LUGAR DE LA TOMA DE MUESTRAS

La toma de muestras se realizará en las siguientes instalaciones:

- CTRU de Góngora (aproximadamente 20 km de Pamplona)
- EDAR de Arazuri (aproximadamente 10 km de Pamplona)

18. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del informe con los resultados de las analíticas será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

19. REPETICIÓN DE LOS ANÁLISIS

En caso de que algún análisis deba ser repetido debido, de forma justificada, a errores por parte del adjudicatario, éste deberá repetir los análisis en dichos puntos haciéndose cargo de los costes que deriven de la repetición de toma de muestra, desplazamiento y análisis de las muestras.

20. PERIODO ASISTENCIA TÉCNICA

Se establece un periodo de asistencia técnica que responda y certifique los resultados obtenidos durante 1 año, contado a partir la fecha de recepción del informe final.

21. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega del informe. Se establece una penalización de 100 €/día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

22. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura a la finalización de los trabajos. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura.

La factura deberá contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000351.

23. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

24. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

25. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a

no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA. Las razones que motivan el uso de las instalaciones de SCPSA, concretamente el CTRU de Góngora y la EDAR de Arazuri, son debidas a la toma de muestras de Biogás durante una duración estimada de 1 semana, para los dos centros. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los/las trabajadores/ras de SCPSA. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

27. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el

cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

28. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

29. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Estudio de Biogás. Expediente PCD-GEN-MCP/000351”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Estudio de Biogás. Expediente PCD-GEN-MCP/000351” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Precio IVA excluido

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

1. ALCANCE DEL CONTRATO

1.- Realización de campaña de toma de muestras en los puntos indicados en el CTRU de Góngora (18 puntos de muestreo) y en la EDAR de Arazuri (2 punto de muestreo). Análisis de los parámetros indicados en el presente condicionado (como mínimo) y realización de un informe justificando y detallando el trabajo realizado así como los resultados obtenidos.

2.- Realización de Informe justificativo de los resultados obtenidos del muestreo, realizando una comparativa y evolución con respecto a los resultados de años anteriores.

3.- Estudio sobre la eficacia del filtro de la EDAR de Arazuri para la limpieza del biogás, así como la determinación de la curva de ruptura/saturación para el biogás tratado. Análisis de 8 muestras de biogás que serán enviadas por correo a sus instalaciones. Se incluye material para la captación de biogás (para el total de 8 muestras), así como adiestramiento en la toma de muestras para su posterior envío para su análisis.

2. PUNTOS DE MUESTREO

Se analizarán varios parámetros, especificados a continuación, en los puntos habilitados en el CTRU de Góngora y en la EDAR de Arazuri. Todos los puntos de muestreo están habilitados para la toma de muestras de gases.

- CTRU de Góngora. 19 puntos de muestreo.
 - 1 punto en el Gasómetro
 - 1 punto colectores Fase I
 - 1 punto colectores Fase II
 - 16 puntos correspondientes a las celdas.

- EDAR de Arazuri. 2 puntos de muestreo.
 - 1 punto en la salida de la esfera
 - 1 punto en la entrada a motores Jenbacher

- EDAR de Arazuri. Determinación de la curva de ruptura para el filtro de limpieza del biogás e informe a partir de los datos obtenidos.
 - 8 muestras en total, 4 para la salida y 4 para la entrada del filtro de Carbón activo, que serán enviadas por SCPSA a posteriori para su análisis.
 - Corre a cargo del adjudicatario proporcionar todo el material necesario para la toma de muestras (bolsas tedlar suficientes, tuberías para la toma etc)
 - Corre a cargo del adjudicatario el adiestramiento para la toma de muestras por parte del personal de SCPSA

3. PARÁMETROS A DETERMINAR

Los parámetros a determinar se agrupan en tres partes; Compuestos in-situ, Compuestos básicos y Compuestos Especiales.

- **Compuestos In-Situ**
 - CO₂
 - CH₄
 - CO
 - O₂
 - SH₂
- **Compuestos Básicos**
 - **Compuestos Mayoritarios**
 - CO₂
 - CH₄
 - CO
 - O₂
 - N₂
 - SH₂
 - H₂
 - Otros
 - Poder Calorífico (superior e inferior)
 - Humedad Relativa
- **Compuestos Especiales**
 - **Compuestos Minoritarios**

- HCl
- HF
- NH_4^+
- S total
- NH_3
- Cloro total
- Fluor total

- **VOC's**
 - Hidrocarburos aromáticos (incluyendo BETX desglosados)
 - Hidrocarburos halogenados
 - Terpenos

- **Siloxanos. Mínimo:**
 - D3 (Hexametilciclotrisiloxano)
 - D4 (Octametilciclotetrasiloxano)
 - D5 (Decametilciclopntasiloxano)
 - Trimetilsilanol
 - Silicio total

Se analizarán en cada punto de muestreo los siguientes parámetros:

- En todos los puntos (**21 puntos de muestreo**) → Compuestos Básicos y Compuestos In-Situ
- **En 12 puntos** (gasómetro Góngora del CTRU, salida esfera y entrada Motores Jenbacher de la EDAR de Arazuri y puntos de muestreo de las celdas en el CTRU de Góngora) → Compuestos Especiales.
- **8 muestras** a entregar tras la campaña para su análisis procedente del filtro de Carbón Activo en la EDAR Arazuri. → Compuestos Especiales y Compuestos Básicos.

Los resultados deberán expresarse en % **volumen** (compuestos mayoritarios, CH_4 , O_2 ...), y en **mg/m^3 (y/o ppm, ppb)** el resto de parámetros (SH_2 , BETX, ...)

Conjunto de parámetros analíticos

Parámetro	Listado de parámetros	Método Analítico empleado	* Análisis In-Situ	* Análisis Laboratorio	Rango de trabajo in-situ	Rango de trabajo laboratorio
CO ₂	-					
CH ₄	-					
O ₂	-					
N ₂	-					
SH ₂	-					
H ₂						
Otros	-					
HCl	-					
HF	-					
NH ₄ ⁺	-					
amoníaco NH ₃ :						
S total	-					
total cloro						
total fluor						
VOC's **						
	Benceno		-			
	Etileno		-			
	Tolueno		-			
	Xileno		-			
Siloxanos **						
	D3		-			
	D4		-			
	D5		-			
	Trimetilsilanol		-			
	Si total		-			

* Rellenar lo que corresponda. Análisis in-situ, laboratorio o ambas.

** Especificar listado completo de parámetros a determinar